

ANEXO

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Código del Centro: 45004958. Denominación: Centro Público de Educación Permanente de Adultos «Francisco Largo Caballero». Domicilio: Polígono La Solana. Creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre. Nuevo domicilio autorizado: Carnicerías, 8. Talavera de la Reina.

2082

ORDEN de 17 de diciembre de 1985 por la que se concede autorización para impartir Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de EGB, en la modalidad de «Centro», al Centro privado «María Inmaculada», de Segovia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por las Religiosas de María Inmaculada, como titular del Centro privado «María Inmaculada», sito en la calle de San Francisco, número 58, de Segovia, en solicitud de autorización para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes al nivel de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial del Departamento, que lo ha enviado con informe favorable del Servicio de Inspección Técnica, haciendo referencia a la idoneidad de las instalaciones, suficiencia de plantilla del profesorado y adecuación del proyecto organizativo y del plan de trabajo;

Resultando que el Centro dispone de efectivos materiales para impartir los tres ciclos de Educación Permanente de Adultos;

Vistos el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación, y demás disposiciones aplicables; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros privados; la Orden de 13 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto); la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que este Centro resolverá en parte la necesidad de puestos escolares de este nivel educativo existente en la zona donde se ubicará el mismo;

Considerando que el Centro que por la presente Orden se autoriza no posee autorización de EGB u homologación de Enseñanzas Medias, por lo que se dedicará a impartir Educación Permanente de Adultos exclusivamente;

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder autorización para impartir Educación Permanente de Adultos, equivalente al nivel de EGB, en la modalidad de «Centro», al Centro privado «María Inmaculada», de Segovia.

La calificación de los alumnos que cursen enseñanzas en este Centro se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976, sobre el sistema de evaluación continua en las enseñanzas de adultos, equivalentes al nivel de EGB, la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 27 de mayo de 1985, la Orden de 21 de noviembre de 1985 y demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabida.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

2083

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Suscrito con fecha 30 de septiembre el Convenio general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de julio de 1985, ha dispuesto se

publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Joan Romero Gonzalez.

CONVENIO QUE SE CITA

La positiva experiencia de colaboración obtenida en el curso 1984-1985 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia justifica la formalización del presente Convenio para el curso 1985-1986 que intensifique la cooperación en aquellos proyectos cuya efectividad exige una integración coordinada de actividades y recursos, como es el caso de los programas de educación de adultos y alfabetización y el proyecto Atenea.

El anterior planteamiento encuentra un campo adecuado de aplicación en materia de promoción y apoyo a servicios educativos. Se excluye así el ejercicio de competencias de ordenación del sistema y de gestión de la propia función de enseñanza que no constituyen materia de convenio por corresponder su tratamiento a otros mecanismos jurídicos. Es en el campo de los servicios y actuaciones de apoyo donde, en esta materia, existe una experiencia más desarrollada por parte de otras Administraciones; en razón al ejercicio de funciones propias o asumidas mediante convenios, que han comportado una importante asignación de recursos y organización de servicios. Estas circunstancias concurren especialmente en las Comunidades Autónomas uniprovinciales en las que se han integrado los recursos y servicios que tenían las antiguas Diputaciones Provinciales en estas materias.

Consecuentemente con lo anterior, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Autonómicos, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio general de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Programas objeto del Convenio: Campos de actuación y aportaciones:

Programa A.-*Plan regional de educación de adultos y alfabetización:* Las actuaciones previstas refuerzan el Plan regional de alfabetización puesto en marcha en octubre de 1984, que en la actualidad está prestando atenciones a unas 9.000 personas mayores de catorce años en las diferentes modalidades de este tipo de educación: Neoelectores, estudios primarios, graduado escolar y otras acciones.

Igualmente se incluirán las actuaciones de los equipos de apoyo técnico, de incidencia en las nueve zonas de actuación educativa preferente, de acuerdo con planes concertados con los municipios afectados en los que actúen equipos en los que interviene profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia, Psicólogos, Pedagogos y Maestros de apoyo actuando en Colegios públicos rurales, Colegios urbanos con problemática especial y aulas ocupacionales.

El Ministerio de Educación y Ciencia asignará al desarrollo del programa:

a) Un cupo de 57 dotaciones de Profesores de EGB para alfabetización y educación de adultos.

b) Un importe no inferior a 17.500.000 pesetas con cargo al crédito para gastos corrientes durante el curso 1985-1986.

c) La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para facilitar la utilización de Centros públicos fuera del horario escolar para el desarrollo de las actividades del plan de alfabetización y educación de adultos.

La Consejería de Cultura y Educación aportará:

a) Recursos financieros por un importe máximo de 100.000.000 de pesetas, de acuerdo con los planes concertados previstos con las Corporaciones Locales de la Región; estos recursos podrán ser incrementados en 65 millones de pesetas una vez formalizados los oportunos convenios singulares entre la Consejería y los distintos Ayuntamientos. Los recursos previstos se destinarán a la contratación de profesorado en número aproximado a 200 Profesores y 25 Técnicos en Educación.

Programa B.-*Proyecto Atenea en la Región de Murcia (ATE-MUR):* Dentro del marco del proyecto Atenea se considera conveniente desarrollar coordinadamente una serie de actuaciones de carácter experimental, en materia de formación del profesorado y de iniciación de las actividades en las aulas, que suministren al proyecto Atenea resultados y conclusiones operativas para la introducción de la informática.

El Ministerio de Educación y Ciencia asignará al desarrollo del programa: